

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

**224**

*Resolución de la consejera Administraciones Públicas y Modernización de 23 de diciembre de 2020, de modificación de la Resolución de 10 de diciembre de 2020, por la cual se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad cooperación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca*

#### Antecedentes

1. En el BOIB núm. 212, de 22 de diciembre de 2020, se publicó la Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 10 de diciembre de 2020, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, por la cual se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad cooperación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca.
2. En el apartado f) de la base 3 del anexo 1 de la citada Resolución se dispone como uno de los requisitos de acceso que las personas aspirantes tienen que acreditar el título o el certificado del nivel B2 de inglés o del nivel B2 de francés.
3. Para clarificar cuáles son los títulos y certificados del nivel B2 de inglés o del nivel B2 de francés del MERC que se admitirán como requisito de acceso se considera conveniente publicar un nuevo redactado de este requisito y añadir un anexo con los títulos y certificados de acreditación de la competencia en estas lenguas extranjeras que se considerarán válidos para poder participar en la bolsa, en sustitución del publicado en la Resolución de consejera Administraciones Públicas y Modernización, antes mencionada.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. La Ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
4. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de Función Pública de las Illes Balears.
5. La Ley 2/2007, de 16 de marzo, de cuerpos y escalas de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
6. El Decreto 30/2009, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Procedimiento de selección de personal funcionario interino al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
7. Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación, de día 2 de abril de 2020 por la cual se dictan las instrucciones para regular el proceso de admisión y matriculación de los alumnos a las enseñanzas de idiomas de los centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, mientras no se publique la normativa autonómica que regule este proceso.
8. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears.
9. El Decreto 21/2019, de 2 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, redactado de acuerdo con el Decreto 22/2019, de 19 de agosto de la presidenta de las Illes Balears (modificado por el Decreto 36/2019, de 20 de diciembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se modifica el Decreto 21/2019, de 2 de agosto).

Por todo esto, dicto la siguiente



### Resolución

1. Modificar el apartado f) de la base 3 del anexo 1 de la Resolución de la consejera de Administraciones Públicas y Modernización de 10 de diciembre de 2020, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de la Administración Pública, por la cual se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad cooperación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca (BOIB núm. 212, de 22 de diciembre de 2020), que queda redactado de la siguiente forma:

*«f) Estar en posesión del título académico exigido o nivel de titulación exigido en la convocatoria específica, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que acabe el plazo de presentación de las solicitudes.*

*La titulación exigida para participar en la bolsa convocada es cualquiera de las siguientes:*

*- Título oficial de grado, diplomatura o título correspondiente al primer ciclo universitario del área de artes y humanidades o ciencias sociales y jurídicas.*

*En el caso de titulaciones expedidas al extranjero, hay que aportar la homologación correspondiente del Ministerio competente en la materia.*

*Si el título procede de un estado miembro de la Unión Europea, se tiene que presentar el certificado acreditativo del reconocimiento o de la homologación del título equivalente, en conformidad con la Directiva 89/48, de 21 de diciembre de 1988, el Real Decreto 1665/1992 y otras normas de transposición y despliegue.*

*- Y además, certificado acreditativo de conocimiento del nivel B2 de inglés o del nivel B2 de francés del Marco Común Europeo de Referencia (MCER).*

*A estos efectos se tendrán en cuenta los títulos de certificación de nivel emitidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI), así como los títulos o certificados de acreditación de la competencia en lenguas extranjeras que aparecen en la Resolución del consejero de Educación, Universidad e Investigación, de día 2 de abril de 2020 por la cual se dictan las instrucciones para regular el proceso de admisión y matriculación de los alumnos a las enseñanzas de idiomas de los centros sostenidos con fondos públicos de la CAIB (BOIB núm. 53, de 7 de abril de 2020) y recogidos en el anexo 5.»*

2. Hacer público un nuevo anexo (anexo 5) de los títulos y certificados de acreditación de la competencia en lengua extranjera inglesa y francesa que se tendrán en cuenta a efectos de acreditar el conocimiento del nivel B2 de inglés o de francés del MCER, el cual quedan redactados en los términos establecidos en el anexo de la presente Resolución.

3. Otorgar un plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, para que las personas interesadas puedan presentar las solicitudes para participar en el concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo técnico, escala humanística y de ciencias sociales, especialidad cooperación, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca, en los mismos términos que en la convocatoria de 10 de diciembre (BOIB núm. 212, de 22 de diciembre de 2020).

4. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Administraciones Públicas y Modernización, en el plazo de un mes a partir del día siguiente que se haya publicado la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29 / 1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 23 de diciembre de 2020

**La consejera de Administraciones Públicas y Modernización**  
Isabel Castro Fernández



ANEXO

«ANEXO 5

Títulos y certificados de acreditación de la competencia en lenguas extranjeras

INGLÉS Y FRANCÉS		
Institución/Organismo		B2
Escuelas oficiales de idiomas (EOI)	RD 1041/2017 (1)	Certificado de nivel intermedio B2
	RD 1629/2006 (2)	Certificado de nivel avanzado
	RD 967/1988 (3)	Certificado de Aptitud
Universitats espanyoles acreditades per l'Associació de Centres d'Educació Superior (ACLES) (4)		CertAcles B2

(1) Real Decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE num. 311, de 23 de diciembre de 2017), por el cual se fijan las exigencias mínimas del nivel básico a efectos de certificación y se establece el currículum básico de los niveles intermedio B1, intermedio B2, avanzado C1 y avanzado C2 de las enseñanzas de idiomas de régimen especial regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, y se establecen las equivalencias entre las enseñanzas de idiomas de régimen especial regulados en varios planes de estudios y los de este Real Decreto.

(2) Real Decreto 1629/2006, de 29 de diciembre (BOE núm. 4, de 4 de enero de 2007), por el cual se fijan los aspectos básicos del currículum de las enseñanzas de idiomas de régimen especial regulados por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

(3) Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre (BOE núm. 218, de 10 de septiembre de 1988) sobre Ordenación de las enseñanzas correspondientes al primer nivel de las enseñanzas especializadas de idiomas.

(4) Títulos, diplomas y certificados que contengan el sello del modelo de acreditación de exámenes de ACLES

INGLÉS	
Institución/Organismo	B2
Cambridge University	First Certificate in English (FCE)
Cambridge University ESOL Examinations IDP IELTS Australia (International English Language Testing System)	IELTS 5.5 - 6.5 punts
Trinity College London: ISE (Integrated Skills in English)	ISE II (B2)
Educational Testing Service (ETS): TOEFL iBT (Test of English as a Foreign Language – internet Based Test) TOEIC (Test of English for International Communication)	TOEFL iBT de 72 a 94 punts TOEIC* Listening: 400-485 Reading: 385-450 Speaking: 160-170 Writing: 150-170
British Council	APTIS B2 APTIS for teachers B2
Pearson Pearson Test of English (PTE)	PTE General Level 3 PTE Academic 59 a 75
The European Language Certificates (TELC)	TELC English B2
University of Oxford Oxford Test of English (OTE)	OTE de 111 a 140 punts





FRANCÉS	
Institución/Organismo	B2
Ministère de l'Éducation Nationale Français (Centre International d'Études Pédagogiques, CIEP)	DELF B2 (Diplôme d'Études en Langue Française) TCF NIVEAU 4 De 400 a 499 punts (Test de connaissance du français)
Alliance Française	DLF (Diplôme de Langue Française) BULATS français de 60 a 74 punts
Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris	TEF 4 (Test d'évaluation de français) 541-698 punts
Universitats franceses	DUEF B2 (Diplôme Universitaire d'Études Françaises)
The European Language Certificates (TELC)	TELC Français B2

